INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Socorro, 13 de abril de 2023

INPEC 13-04-2023 15:55
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0063933 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4161 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / CIRO ALFONSO GOMEZ BELTRAN
DESTINO MAKRO SOLUCIONES AZ
ASUNTO CONTRATO MC-010-2023
OBS

2023EE0063933

Señores
MAKRO SOLUCIONES AZ SAS NIT. 9 0 1 4 1 4 0 8 1
Representante Legal
JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO
C.C. Nro. 11.318.820
Dirección MZ 43 CA 22 BRR SANTA ISABEL
E-mail: makrosolucionesaz@gmail.com
Girardot -Cundinamarca

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Proceso MC-010-2023

Respetado **JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 10 de abril de 2023, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **-MC-010-2023 De** conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, **esta Comunicación de Aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado**.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **-MC-010-2023 y** en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MC-010-2023**
CONTRATISTA	**MAKRO SOLUCIONES AZ SAS NIT. 9 0 1 4 1 4 0 8 1** **Representante Legal** **JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO** **C.C. Nro. 11.318.820**
	Dirección Comercial: MZ 43 CA 22 BRR SANTA ISABEL- Girardot
	Teléfonos: 3134413414
	Email Comercial: makrosolucionesaz@gmail.com
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE BALONES PARA EL USO DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO.**

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Para contratar ELEMENTOS TALES COMO BALONES DEPORTIVOS A FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL SOCORRO, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:
1. Los insumos solicitados deberán ser entregados y suministrados en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO, en el Kilómetro 7 vía Socorro San Gil vereda el Naranjal, Sector Berlín.
2. El Contratista se compromete a Suministrar los insumos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
3. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del producto, derivado de la elaboración o transporte, será asumido en su totalidad por el proveedor.
4. Tratándose de un contrato de Suministro que implica un tracto sucesivo, la periodicidad de los pedidos estará determinada por el consumo - demanda de los productos, por lo cual el supervisor del contrato efectuará pedidos mediante orden de pedido emitida por el ordenador del gasto, de acuerdo a los requerimientos que se tengan y las entregas deben realizarse en el término de UN (1) DÍA HÁBIL a partir de la fecha del requerimiento.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>N°</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Balón de microfútbol enmallado en nylon con doble capa de Butilo vulcanizado</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Balón de futbol profesional n5 en cuero PU, tecnología CMI INVICTUS, enmallado en 100% nylon de alta Densidad, flexibilidad, textil interno micro.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Balón de baloncesto profesional no. 7, peso 580 a 650 g, circunferencia 75 /78, cubierta en cuero PU COMPOSITE con tecnología de punta, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad, neumático en caucho de Butilo de dos capas, proceso certificado ISO 9001</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Balón de voleibol competición, peso 260 a 280 g, circunferencia 65 / 67 cms, cubierta en cuero PU SUAVE, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad, neumático en caucho Butilo de dos capas, proceso certificado ISO 9001</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

1) cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación publica, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2) realizar la entrega y suministro de los bienes y elementos requeridos de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas.
3) realizar la entrega de los bienes y elementos requeridos en condiciones de óptima calidad.
4) efectuar la entrega de los elementos y bienes requeridos en las instalaciones del establecimiento penitenciario o en su defecto en el lugar que le señale el supervisor del</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>contrato.
5) prestar el servicio en los términos y plazos ofertados.
7) informar al establecimiento carcelario por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
8) sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
9) acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
10) acreditar para la ejecución y pago del valor del Contrato Afiliación y pago de seguridad social según lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor de esta contratación es de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) Pagaderos al despacho de productos de acuerdo a las siguientes cantidades y precios.
FORMA DE PAGO:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Elemento</th><th>Cant</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Balón de microfútbol enmallado en nylon con doble capa de Butilo vulcanizado</td><td>35</td><td>$90,000</td><td>$3,150,000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Balón de futbol profesional n5 en cuero PU, tecnología CMI INVICTUS, enmallado en 100% nylon de alta Densidad, flexibilidad, textil interno micro.</td><td>6</td><td>$ 170,000</td><td>$1,020,000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Balón de baloncesto profesional no. 7, peso 580 a 650 g, circunferencia 75 /78, cubierta en cuero PU COMPOSITE con tecnología de punta, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad, neumático en caucho de Butilo de dos capas, proceso certificado ISO 9001</td><td>7</td><td>$ 150,000</td><td>$1,050,000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Balón de voleibol competición, peso 260 a 280 g, circunferencia 65 / 67 cms, cubierta en cuero PU SUAVE, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad, neumático en caucho Butilo de dos capas, proceso certificado ISO 9001</td><td>6</td><td>$ 130,000</td><td>$ 780,000</td></tr>
</table>
La comunicación de la aceptación, se suscribirá por el <u>VALOR TOTAL CORREGIDO</u> de la</td></tr>
</table>

	oferta económica aceptada. En todos los casos el pago se efectuará mediante la modalidad de "**abono en cuenta**". En los contratos de **COMPRAVENTA**, el contrato se cancelará en un solo pago sobre facturación debidamente soportada mediante acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato del cumplimiento del objeto y con la orden de pedido suscritas por la Dirección del Establecimiento. La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, presentando la respectiva planilla de pago del último periodo a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, según certificación No. expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho para vigencia 2023.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP- No. 4423 de fecha 14 de febrero de 2023**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 EPMSC Socorro-GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-008OTROS BIENES TRANPORTABLES, FUENTE: PROPIOS, RECURSO: 20, SITUAC. CSF. OBJETO: Según Resolución No. 000577 de 31 de Enero de 2023, para **ADQUISICIÓN DE BALONES PARA EL USO DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO por** valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 6.000.000.oo).**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación **NO** se exigirán garantías. .

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del **señor instructor Adrian Lopez Fuentes** responsable del área de educativas o quien haga sus veces en el EPMSC Socorro.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de **Socorro Santander,** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro, Kilometro 7 vía Socorro - San Gil - vereda el Naranjal- sector Berlín.
CUENTA BANCARIA	**Cuenta de ahorros No. 356000134565 del Banco Davivienda a nombre de MAKRO SOLUCIONES AZ SAS NIT. 9 0 1 4 1 4 0 8 1 con representante legal de JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO**

Atentamente,

Dr. CIRO ALFONSO GOMEZ BELTRAN
Director EPMSC SOCORRO

Revisó: dgdo. Lia Raquel Manriqur / Of. Jurídica
Elaboró: dg. Paola Rivera / Contratación
Fecha: 13/04/2023